

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de julio de 2023. Informando que llego de la oficina judicial la presente acción de tutela la cual se radico bajo el No. 110013105 023-2023-00 216 00 de **MARÍA CELINDA PEÑA QUITIAN**.
Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 6 de junio de 2023.

Avóquese conocimiento de la presente acción de tutela instaurada en nombre propio presentada por **MARÍA CELINDA PEÑA QUITIAN** identificado (a) con la C.C. Nro. 28.438.252 en contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** representado legalmente por su directora Dra. **PATRICIA TOBÓN YAGARÍ** o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada de la presente acción a efectos de que ejerza el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la petición radicada referente a la indemnización por hecho victimizante, así como a los hechos y pretensiones incoadas en la presente acción de tutela.

DEBERÁ DAR CONTESTACIÓN DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES AL RECIBO, INFORMÁNDOLE QUE EL INCUMPLIMIENTO LE ACARREARÁ LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 937389b2f014a4e243a6fb20ea628175ddb154bb9be6a5667fa44c386c8c5228

Documento generado en 06/07/2023 08:33:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

hoy - 7 JUL 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 101

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del Señor Juez, informando que la entidad accionada **NUEVA EPS**, no se pronunció de fondo acerca a lo ordenado en auto anterior, dentro del incidente de desacato Nro. 110013105 **023-2023-00195 00 DE VÍCTOR ORJUELA TENJO**. Sírvasse Proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe que antecede, previamente a decidir el fondo del incidente, y concluyendo con la etapa de requerimiento que dispone el artículo 27 del decreto 2591 de 1991 (medidas pertinentes que adopta el Juez), dispone el despacho **REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al Dr. MANUEL FERNANDO GARZÓN OLARTE, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL REGIONAL BOGOTÁ D.C., de la NUEVA EPS o quien haga sus veces**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente auto, proceda a demostrar el cumplimiento a la providencia proferida por este despacho de fecha **EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2023**.

ADVIÉRTASE QUE CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE Y SE IMPONDRÁN LAS SANCIONES LEGALES.

Accionante: **VICTOR MANUEL ORJUELA TENJO**, Identificado con la C.C. No. **17.145.673**, derecho fundamental a la salud: solicitando se agende cita para el procedimiento médico *Tomografía por emisión de positrones (PET-TC)*, prescrita por su médico tratante Alberto Mario Pereira Garzón, mediante orden de fecha 12 de abril de 2023.

Librese el respectivo oficio.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc000b805b4a9e33c7b61d5ac4c37753c069a630884795721a123199a182782**

Documento generado en 06/07/2023 08:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

...oy 7 JUL 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 108

El Secretario.

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez, el Incidente de desacato No. 110013105 **023-2023-00-199 00 de RAUL ANDRES GRAJALES SANGUINO**, informando que el accionante se pronunció respecto a la respuesta emitida por la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**.
Sírvase Proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe que antecede y previamente a decidir el fondo del incidente, y concluyendo con la etapa de requerimiento que dispone el artículo 27 del decreto 2591 de 1991 (medidas pertinentes que adopta el Juez), dispone el despacho **REQUERIR PREVIO A RESOLVER** al Brigadier General (r) **LUIS FERNANDO PUENTES TORRES** en su condición de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, para que dentro del **TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación del presente auto, proceda a demostrar el cumplimiento a la providencia proferida por este despacho de fecha el **13 DE JUNIO DE 2023**, esto es, lo relacionado con el numeral segundo respecto a (...). *"pronunciarse mediante Acto Administrativo motivado y de fondo, acorde con lo manifestado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (...)"*.

ADVIÉRTASE QUE CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE Y SE IMPONDRÁN LAS SANCIONES LEGALES.

Accionante: **RAUL ANDRES GRAJALES SANGUINO**, Identificado con la C.C. No. **1.000.685.554**, fecha de petición: **17 de mayo de 2023**.

Líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead2a9e6a7c43433614fb6351d568627b79b95f18edf42bf119051367956ec25**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

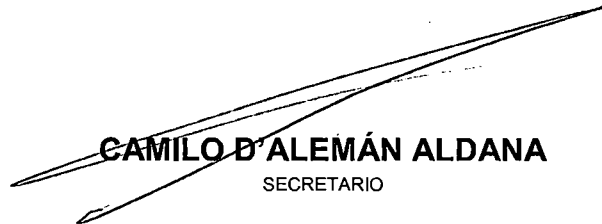
por - 7 JUL 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 101

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., seis (06) de julio dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez, informando que la entidad accionada presenta escrito dentro de la acción de tutela radicada bajo el número No. 110013105 **023-2023-00204 00 de MYRIAM FRANCO FLOREZ.**

Sírvase proveer.


CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (06) de julio dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado en anterior Informe secretarial, del escrito presentado por la accionada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS- UARIV**, córrasele traslado a la **ACCIONANTE** por el término de Dos (2) días, a fin de que se pronuncie al respecto, **SO PENA DE TENER EL FALLO POR CUMPLIDO.**

Líbrese el correspondiente telegrama.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

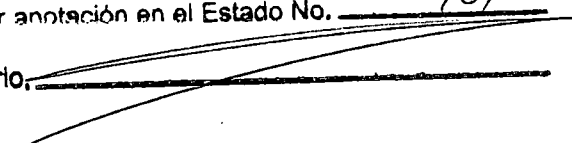
Código de verificación: **18d7039db753f02d75418b1835dc0259f49f32069e7463e6a92256520769ffd4**

Documento generado en 06/07/2023 08:33:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

por - 7 JUL 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 101

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023) - Al Despacho del señor Juez, informando que la accionante no se pronunció respecto de la respuesta dada en la acción de tutela radicada bajo el número No. 110013105 023-2023-00205 00 de ESPERANZA DIAZ PARRA.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado el anterior Informe secretarial, se observa que la entidad accionada aportó al proceso copia de la respuesta mediante la cual procedieron a dar cumplimiento a lo anteriormente solicitado y protegido por esta instancia, y en la cual **SE EVIDENCIA QUE LA ORDEN DADA SE CUMPLIÓ.**

En consecuencia, dispone este Despacho dar por cumplida la sentencia proferida el día **26 DE JUNIO DE 2023**. Dentro de la acción de tutela adelantada por **ESPERANZA DIAZ PARRA**. Y se procede a dar cumplimiento al numeral **TERCERO** de la sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a18e9438537330c86027fdc60dae588f73728b0b1006f62b76129dda01f80768**

Documento generado en 06/07/2023 08:33:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 7 JUL 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 101

El Secretario,